


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 NOV 2013

Expediente N° 23.359/12.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Personal pone a consideración lo actuado respecto de la información recibida por Nota SPU/DNPeIU N° 001526/12, de la Secretaria de Políticas Universitarias, relacionada con el personal que desempeña tareas en esta Universidad y que acumula una carga horaria semanal mayor a las cincuenta (50) horas en el Sistema Universitario Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 31 de octubre de 2012, mediante Nota N° 675-DGP-12 (fs. 23) se le hace saber al Prof. Ramón Omar Renfige Córdoba (entre otros) sobre su situación de incompatibilidad y se le requiere la presentación de declaración jurada de cargos actualizada, como así también la certificación de tareas desempeñadas al 27 de mayo de 2010, a los fines de analizar su situación de revista.

Que a fs. 36 obra nota descriptiva de acumulación de cargos del Prof. Ramón Omar Renfige Córdoba:

- un cargo (Regular) con dedicación exclusiva en la Universidad Nacional de Salta - 40 hs;
- un cargo (Regular) con semidedicación en la Universidad Nacional de Catamarca -15 hs;

Que a fs. 37 y vuelta, el Prof. Renfige Córdoba solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad, informando que su situación en la Universidad Nacional de Catamarca no es de incompatibilidad por su encuadre en la figura de Profesor Visitante.

Que por Resolución R-DNAT-2009-1107 la Facultad de Ciencias Naturales autoriza transitoriamente la reducción de dedicación exclusiva a semiexclusiva al citado docente, a partir del 15 de octubre de 2009 y mientras dure su designación en la Universidad Nacional de Catamarca y/o nueva disposición.

Que por Resolución R-CDNAT-2010-0141, la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, convalida la autorización excepcional concedida (por Convenio) al Prof. Renfige Córdoba para desempeñarse como Profesor Adjunto con dedicación simple en la Universidad Nacional de Catamarca, reintegrándolo acto seguido, a su dedicación exclusiva.

Que a fs. 48-49 la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca informa que el Prof. Renfige Córdoba acumula en esa Facultad:

- Un cargo de profesor visitante por Convenio: 10 hs semanales (fs. 43);
- Un cargo de profesor Adjunto Ordinario con dedicación de 15 hs. semanales;

Lo que sumado a su dedicación exclusiva (40 hs. semanales) en la Universidad Nacional de Salta, acumula un total de 65 hs. semanales en el Sistema Universitario Nacional.

Que este Cuerpo entiende que la acumulación de horas semanales por el desempeño de cargos del Prof. Renfige Córdoba excede las excepciones dadas a los docentes de la Universidad Nacional de Salta y sólo puede justificarse la acumulación de 10 hs generadas por el Convenio suscripto entre las partes.

RESOLUCIÓN CS N° 404/13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 091/13,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5° Sesión Extraordinaria del 14 de noviembre de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la excepción de la incompatibilidad, requerida por el Prof. Ramón Omar RENFIGE CÓRDOBA, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Prof. Renfige Córdoba, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA